



Resolución De Alcaldía N°024-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 13 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°080-2025-GM/MDCG, de fecha 13 de febrero del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de **APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA CONVOCATORIA CAS N°002-2025** de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, **OPINIÓN LEGAL N°017-2025-OAJ-MDCG** de fecha 13 de febrero del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la **CARTA N°001-2025-CECAS-D.L N°1057-PRESIDENTE**, de fecha 12 de febrero del 2025, del LIC. ADM. ANGEL VICTOR PINO MANDUJANO – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, en la que solicita **APROBACION DE BASES DE LA CONVOCATORIA CAS N°002-2025-MDCG, NECESIDAD TRANSITORIA** y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú, establece en su artículo 194 que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía administrativa, política y económica, conforme a la modificación contenida en la Ley N°28907, que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además en el artículo 2° numeral 14 que es un derecho de la persona contratar con fines lícitos siempre que no se contravenga leyes de orden público, en el artículo 41° denota que la ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en su Artículo II del título preliminar reitera que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en el artículo 9° numeral 32 que es atribución del concejo municipal aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puesto de trabajos, en el artículo 37° que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley; y en el artículo 38° última parte del segundo párrafo y artículo 43° que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N°1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Decretos Supremo N°075-2008-PCM, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N°1057, en el que refiere en su artículo 1 que el contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial. Asimismo, el artículo 3 de este cuerpo de leyes, establece que es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación el cual abarca las etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato, para ello se ha formado la Comisión Especial para el Proceso de Concurso Público CAS N°002-2024-MDCG, reconocida con la Resolución N°118-2024-MDCG/A, de esta manera otorgar legalidad a sus actos. Del mismo modo, el artículo 8° indica: (...) el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, con **OPINIÓN LEGAL N°017-2025-OAJ-MDCG** de fecha 13 de febrero del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que OPINA, PROCEDENTE APROBAR, las BASES DE LA CONVOCATORIA CAS N°002-2025-MDCG, para la contratación administrativa de servicios de seis (6) Jefaturas:

- ❖ Jefe de la Unidad de Recaudación Tributaria
- ❖ Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes
- ❖ Jefe de la Unidad de Calidad Ambiental
- ❖ Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento
- ❖ Jefe de la Unidad de Policía Municipal, Control y Transporte
- ❖ Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo

Que, mediante **CARTA N°001-2025-CECAS-D.L N°1057-PRESIDENTE**, de fecha 12 de febrero del 2025, del LIC. ADM. ANGEL VICTOR PINO MANDUJANO – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL CAS, en la que solicita **APROBACION DE BASES DE LA CONVOCATORIA CAS N°002-2025-MDCG, NECESIDAD TRANSITORIA**, para su aprobación respectiva a través de acto resolutivo y consecuentemente su publicación;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°080-2025-GM/MDCG**, de fecha 13 de febrero del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de **APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA CONVOCATORIA CAS N°002-2025** de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, según documento adjunto;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LAS BASES DE LA CONVOCATORIA CAS N°002-2025-MDCG NECESIDAD TRANSITORIA, para la contratación administrativa de servicios de personal de seis (06) Jefaturas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande que forma parte integrante de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Comisión Especial del Proceso de Selección del Concurso Público CAS N°002-2025-MDCG NECESIDAD TRANSITORIA, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Comisión Especial para el Proceso de Selección del Concurso Publico de CAS N°002-2025-MDCG, NECESIDAD TRANSITORIA, demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Isaís Durán Alvarez
Isaís Ivan Durán Alvarez
Regidor
Encargado de Despacho de Alcaldía

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerente de Planificación y Presupuesto
Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Logística y Abastecimiento
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

